

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing .....	22,95	26,40
	extraclearing .....	20,50	23,60
Libras...	clearing .....	40,50	46,55
	extraclearing .....	38,10	43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Liras .....	55,25	56,65	>
Franco suizos .....	245,40	251,55	281,75
Reichsmark .....	4,24	4,34	>
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal .....	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas .....	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Jefatura de los Servicios de Intendencia ADQUISICIONES

##### Anuncio

Deseando adquirir este Ministerio 5.000 carteras militares de identidad, de piel, se admitirán ofertas el día 8 del actual, de once a once y media de la mañana, en el Negociado de Adquisiciones. En dicho Negociado se hallarán de manifiesto los modelos todos los días laborables, de nueve a una y de cuatro a seis.

Madrid, 1.º de agosto de 1940.—El Jefe del Negociado de Adquisiciones, Pedro García de Léaniz.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Jefatura de los Servicios de Intendencia ADQUISICIONES

##### Anuncio

Se notifica a la industria nacional que, necesitando adquirir la Marina de Guerra diferentes partidas de estachas de caballería de abacá y cañamo, así como de cables de acero, se admitirán proposiciones en pública concurrencia, a base de gestionar las primeras materias por este Ministerio, para los referidos suministros, el día 10 del próximo mes de agosto, a las once de su mañana, en el Negociado de Adquisiciones del Ministerio de Marina.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el indicado Ne-

gociado, de diez a una de la mañana, todos los días laborables.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de julio de 1940.—El Jefe del Negociado de Adquisiciones, Pedro García de Léaniz.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José Gener Moreno, Teniente de Navío de la R. N. M., Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife y del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima y Cartilla Naval del incripto del Trozo de S/C de Tenerife Zenón González Martín, número 28 del remplazo de 1930.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, en Decreto Auditorado de fecha 3 de los corrientes, ha tenido a bien declarar justificada la pérdida de los documentos antes mencionados pertenecientes al individuo a que se hace referencia, y por ello vengo en declarar nulo y sin ningún valor los documentos expresados, recordando al público en general la obligación que tiene, caso de hallarlos, de presentarlos con toda urgencia a este Juzgado o Autoridad de Marina.

Civil o Militar del lugar más próximo al del hallazgo.

Y para que conste, y a tenor de lo dispuesto en las RR. OO. de 11 de abril y 15 de junio de mil novecientos dieciocho, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, a los veintitrés días de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez Instructor, José Genq Moreno.

1.750—O.

### MAESTRANZA ARTILLERIA DE LA VII REGION

Valladolid

Don Juan Sáez Ortega, Coronel Director de la Maestranza de Artillería de la VII Región.

Hago saber: Que habiendo de efectuarse la venta por gestión directa de los materiales inútiles que a continuación se expresan, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en aquélla por medio del presente anuncio; dicha venta se verificará con arreglo al reglamento de contratación de diez de enero de mil novecientos treinta y uno (D. O. núm. 12).

La venta tendrá lugar en las oficinas de la Maestranza de Artillería de esta Plaza (Valladolid), a las once horas del día 9 de agosto próximo, ante el respectivo tribunal que se constituirá en la mencionada Plaza; las proposiciones se extenderán en papel sellado de sexta clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma arregladas en todo al modelo inserto a continuación, sirviendo de base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas de la Maestranza de Artillería los días laborables, de 9 a 13.

Clase de efectos: Atalajes, hierros de éstos, monturas de modelos caducados, collarones, bases y sus armaduras. Cantidad, 3.000 kilogramos. Precio límite 3 pesetas. Total, 9.000 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... con cédula personal de....., clase....., expedida en....., con fecha....., que enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, etc..... del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite para la venta de materiales inútiles existentes en la Maestranza de Artillería de la VII Región, me comprometo a adquirir (los tantos kgs.) de.....(en letra) por.....pesetas (en letra), siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito.....(tantas pesetas) cinco por ciento del importe de la oferta, com-

prometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 23 de julio de 1940.—  
El Coronel Director, Juan Sanz.  
1.185—O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

##### Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio Ibáñez Agudo, que últimamente estuvo vecindado en Valverde del Camino, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintidós de corriente ha de celebrarse junta administrativa para ver y fallar el expediente número 431/39, en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 1 de agosto de 1940.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz V.º B.º: El Delegado-Presidente, Alvarez.

1.760—O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Secretaría de la Junta Administrativa de  
Contrabando y Defraudación

##### NOTIFICACION

La Junta Administrativa de esta Delegación, en sesión del día 11 de junio último, celebrada para ver y fallar el expediente número 29 del presente año, instruido contra Manuela García, por contrabando de tabaco, acordó imponerle una multa de 425 pesetas y decomiso del género, multa que deberá hacer efectiva en esta Delegación dentro del plazo de quince días.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial dentro del plazo de tres meses.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicas-administrativas, to-

da vez que resulta desconocido el domicilio por haber abandonado la inculpada el que figura en el expediente.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1940.—El Secretario de la Junta (ilegible).

875-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

##### Intervención de Hacienda

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 5 por 100 Amortizable emisión de 1.º de enero de 1927, convertida, vencimiento de 1.º de enero de 1940, presentados en esta Intervención por don Santiago Rodríguez Vicente, serie A, números 393.412 y 398.413; serie B, núms. 141.870 al 873 y 213.230, y serie C, números 2.312 y 2.313 y 96.024, se avisa por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin verificarlo, se anularán dichos cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo cuarto de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Valladolid, 17 de julio de 1940.—Viso bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible). — El Interventor de Hacienda (ilegible).

876-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

##### Ampliación de industria

Peticionario: Talleres de Fundición Gabilondo, C. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de un horno eléctrico de 500 kilogramos de capacidad.

Emplazamiento: Valladolid.

Producción: 40 toneladas métricas mensuales de fundición líquida de hierro o acero.

Maquinaria a importar: Un horno eléctrico trifásico, de arco voltaico, con capacidad de 500 kilogramos, para la producción de fundiciones normales y especiales y acero y sus aleaciones, con regulación electrohidráulica de electrodos y correspondiente equipo eléctrico; un aparato para la determinación rápida del carbono por método volumétrico.

Valoración aproximada: 200.000 pesetas.

Materias primas a importar: Cuatro toneladas métricas de electrodos de grafito de 125 milímetros de diámetro, por valor aproximado de 32.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que esti-

men oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 1.º de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A., Angel Audibert.  
1.182-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

##### Nueva industria

Peticionario: «La Hoz», S. A.

Objeto de la industria: Fábrica de galletas.

Emplazamiento: Medina del Campo.

Producción: 2.500 kilogramos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 1.º de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe: P. A., Angel Audibert.  
1.181-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Sociedad Colectiva Cassola y Sánchez.

Objeto de la industria: Instalación de una fábrica para la elaboración de mosaicos hidráulicos, piedra artificial y tubos de cemento.

Producción: Quinientos metros cuadrados de mosaicos hidráulicos, doscientos de piedra artificial y cincuenta metros de tubo por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, número 3.

Málaga, 3 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, Augusto Robert.  
1.177-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Francisco Pérez Aguilar.

Objeto: Instalación de una fábrica para la extracción de fibra textil de la gayomba «Esparteum Juncea» en Alfarnatejo.

Producción: Ciento cincuenta kilogramos de fibra textil por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito los documentos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 4 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe Interino, Augusto Robert. 1.178-0

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGÁ

##### Nueva industria

Peticionario: Ramiro Pérez Aguilar.

Objeto: Instalación de una fábrica para la extracción de fibra textil de la gayomba «Esparteun Junce» en Antequera.

Producción: Ciento cincuenta kilogramos de fibra textil por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, número 3).

Málaga, 4 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe Interino, Augusto Robert. 1.179-0

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Arrabal Alba.

Objeto de la industria: Fabricación de especialidades farmacéuticas.

Producción anual: 62.500 tubos de "Dentil Kaf", 2.500 cajas de "purgantes Kaf", 50.000 sellos de "Analgosco Kaf", 300.000 cajitas de pastillas "ectorales Kaf", 7.000 frascos de "Elixir Pectobalsámico garuxil", 6.000 frascos de "Elixir Vital-Zaid".

Materias primas a importar anualmente:

20 kgs. de Sulfoguayacolato de potasa, 2 kgs. de fosfato de codeína, 0,5 kgs. h. pofosfite de quinina, 6,5 kgs. de Salol, 19 kgs. de Clorohidratado 10 kgs. de mentol, 3 kgs. de esencia de clavo, 3 kgs. de esencia de menta, 4 kilogramos de fenoltaleina, 20 kgs. de convólulos Scamonia 20 kgs. de convólulos oficinales, 0,50 kgs. de vainillina, 10 kgs. de fenacetina, 6 kgs. de acetanilida, 4 kgs. de cafeína, 8 kgs. de D metilaminofenasona, 0,05 kgs. de narcil, 1,5 kgs. de ácido Nucleínico 0,225 kgs. de Arrhenal. 0,075 kgs. de h pofosfite de quinina, con un valor aproximado en total de 8.646 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como

los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida de Pries, núm. 3).

Málaga, 16 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe Interino, Augusto Robert.

1.180—0

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Roca Soler, en representación de la Compañía Roca Radiadores, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de aparatos sanitarios, como lavabos, bidés, inodoros, etc., en porcelana vitrificada, tanto en blanco como en color.

Producción: 8.000 piezas mensuales.

Maquinaria y material a importar: Piezas de carburodum, alundun y silamánita, representando un valor de 170.000 pesetas aproximadamente; pirómetros y aparatos de control, representando un valor de 26.400 pesetas aproximadamente; recuperador con tubo al cromo níquel para 1.000° de temperatura, representando un valor de 38.500 pesetas aproximadamente.

Esta industria empleará primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entre-suelo.

Barcelona, 24 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

4.184-1-X-0

#### DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

##### Aguas

Don Pedro Muñoz Gutiérrez ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Pedro Muñoz Gutiérrez.

Nombre y domicilio de su representante en Madrid: Don José Cabrera Hernández.—Calle de León, número 14, segundo derecha.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riesgo.

Cantidad de agua que pide: 64 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Alagón.

Término municipal donde radican las obras: Coria (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 2 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

1.755-0

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

##### Anuncio

Segunda subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Santa Cruz de Moya (Cuenca)

Hasta las trece horas del día 14 del corriente mes se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza de Tetuán, núm. 18), y en las Jefaturas de Obras Públicas de Cuenca y Teruel durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 58.757,85 pesetas, por haberse aumentado los precios unitarios en un 13 por 100.

La fianza provisional, a 1.750 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 19 del mes actual, a las once horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas Jefaturas, y el proyecto y los citados documentos en esta Delegación.

Valencia, 1 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elío Torres.

1.751—0

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 2 de agosto actual, adoptó el siguiente acuerdo:

Quedar enterada de que en el nuevo plazo concedido al efecto para presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso convocado por esta Corporación con fecha 22 de mayo último para cubrir vacantes subalternas de la Plantilla de los Establecimientos de Beneficencia depen-

dientes de la misma, quedan nuevamente desiertas, por no haberse presentado solicitud alguna, las vacantes de Oficial Electricista-Lampistero de la Casa de Beneficencia asignada a ex combatientes y la de oficial alpargatero del mismo Establecimiento asignada a ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, y en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del número 9 del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, disponer que la vacante del grupo de ex combatientes se traspase al de ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, y la de este grupo al concurso libre, y señalar un nuevo plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la admisión de las oportunas solicitudes. El Presidente accidental, R. Cort.—P. A. El Secretario, R. G1 Quinza.

1.753—O

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

Don Fernando López Canti Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de este ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que acordada por este ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia la celebración de una subasta para la venta del solar resultante de la agrupación de las antiguas casas señaladas con los números uno y tres de la calle de Camoens y dos de la Plaza de Ruiz, de esta ciudad, constituyendo todos ellos agrupados un solar de doscientos setenta y seis metros cuadrados con treinta decímetros, con arreglo al pliego de condiciones administrativas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles de oficinas, se hace público por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente en que se cumplan veinte de la inserción de este dicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante Notario y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior al que deba celebrarse la subasta; se sujetarán al modelo que se inserta al pie, y en el anverso se dirá: "Proposición para optar a la subasta de adquisición de los solares sobrantes de las expropiaciones últimamente realizadas, el de la casa nú-

meros uno y tres de la calle de Camoens y dos de la Plaza de Ruiz, de esta ciudad". Por separado se acompañará la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haberse constituido en esta Caja la cantidad de siete mil ciento catorce pesetas con setenta y dos céntimos, en concepto de depósito provisional.

Sirve de tipo a esta subasta la cantidad de ciento cuarenta y dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, a que ascende la valoración realizada, y las ofertas se harán al alza de este tipo.

El adquirente se someterá en todas sus partes a la Ordenanza especial aprobada por este Ayuntamiento con fecha siete de agosto de mil novecientos treinta y ses para las edificaciones en la calle de Camoens, y se comprometerá a presentar el proyecto de la nueva obra en un plazo de seis meses, a contar desde el otorgamiento de la escritura de venta y a dejar terminada la obra, salvo caso de fuerza mayor, en el término de dieciséis meses desde la aprobación del proyecto.

Estas condiciones se harán constar en la escritura y se inscribirán en el Registro de la Propiedad, garantizándose el cumplimiento de esta obligación en el establecimiento de una cláusula penal de ciento cincuenta mil pesetas que el Ayuntamiento podrá exigir sobre el valor del solar y de la edificación respecto de la cual se le considerará acreedor preferente, y procediéndose a la cancelación el día en que se termine la edificación dentro de los plazos marcados.

El precio de la suma en que se adjudique, si el adjudicatario lo estima conveniente, puede efectuarse en la siguiente forma: El veinticinco por ciento a los cinco días de la notificación, el cincuenta a los quince días y el restante veinticinco a los quince días del anterior, y posteriormente de los pagos se efectuará la escritura de la cesión del terreno.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tales como los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el acto, los de escrituras y formalizaciones de este contrato, así como los de anuncios e inserciones de este pliego en el "Boletín Oficial" de la ciudad y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Derechos Reales e impuestos y timbres del Estado y Municipio.

Ceuta, 1 de agosto de 1940.—Fernando López Canti.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de..... con domicilio en la calle....., núm....., ente-

rado del anuncio de subasta para la venta de los solares sobrantes de las casas números 1 y 3 de la calle Camoens, y 2 de la Plaza de Ruiz, de esta ciudad, ofrece por ellos la suma de.....(en letra, sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y firma del proponente.  
1.752—O

**AYUNTAMIENTO DE SUECA**

*Edicto*

Don Juan Antonio Meseguer Viñoles, Abogado, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sueca.

Hago saber: Que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia correspondiente al día 30 de abril último, se publica la convocatoria para proveer en propiedad, por oposición, seis plazas de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, dotadas con el haber de tres mil setecientas cincuenta pesetas (3.750) anuales.

Las plazas se distribuirán del siguiente modo:

- Dos para Caballeros Mutilados.
- Una para Oficiales provisionales o de Complemento.
- Una para los demás ex combatientes.

Una formando un turno único, al que podrán concurrir conjuntamente los ex cautivos y familiares de víctimas de la revolución marxista.

Una de libre provisión.

Las bases y condiciones de las oposiciones son las publicadas en el referido "Boletín Oficial", y el plazo para la presentación de instancias terminará el día 15 de agosto a las veinte horas, comenzando los ejercicios el día 3 de septiembre a las once horas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el último párrafo del artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Sueca, a 22 de junio de 1940.—El Alcalde, Juan Antonio Meseguer.

1.768—O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA**

*Anuncio*

De la relación de Secretarías vacantes en el territorio de la Audiencia de Pamplona, publicada en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de julio, se elimina la Secretaría de la Villa de Alza, por pertenecer esta Secretaría a la clase B), en virtud de haberse anexionado esta villa a San Sebastián y constituir con esta población un solo término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes.

Pamplona, 31 de julio de 1940.—El Presidente de la Audiencia, José Millaruela.

1.759—O

## REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

### Convocatoria de premios

Institución del Excelentísimo señor don Fermín Caballero

I. *Premio a la Virtud*.—Conferirá la Real Academia de la Historia en 1941 un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la humanidad; o ya mejor, al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes, como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita que haya contraído el mérito en el año natural, que terminará en fin de diciembre de 1940, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Real Academia de la Historia de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomendado con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. *Premio al talento*.—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Real Academia en el citado año 1941 al autor de la mejor Monografía histórica o geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde primero de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1939 y que no haya sido premiada en los concursos anteriores ni costeada por el Estado o cualquier Cuerpo oficial.

### Condiciones generales y especiales

Las solicitudes y las obras dedicadas a los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Real Academia de la Historia, León, núm. 21, hasta las seis de la tarde del 31 de diciembre

de 1940, en que concluirán los plazos de admisión.

El premio a la Virtud, que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por los propios interesados, y quedarán excluidas, desde luego, del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos, siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestos por otras personas.

Las obras que opten al premio al Talento han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores tres ejemplares, los cuales quedarán de propiedad de la Real Academia de la Historia.

La Real Academia designará Comisiones de dictamen. Oídos los informes, resolverá antes del 15 de abril de 1941 y hará la adjudicación de los premios, en cualquier junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallare mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

En las obras premiadas por la Real Academia de la Historia el autor tendrá derecho a hacer constar esta circunstancia, cuidando escrupulosamente en sucesivas ediciones de no introducir alteración alguna en el texto de su trabajo laureado. Si en un mismo volumen se comprendiese, además de la obra premiada, otra u otras del propio autor, habrá éste de referir específicamente el premio a la que fué otorgado por la Real Academia. Idéntica consignación se hará si sólo se hubiese premiado alguno de los tomos de una obra, caso en que el autor referirá el premio exclusivamente al tomo que fué objeto de la distinción.

*Fundación del Excelentísimo Señor Duque de Berwick y de Alba, Conde de Lemos, en memoria de la Excelentísima señora doña Rosario Falcó y Ossorio, Duquesa de Berwick y de Alba, Condesa de Lemos y Siueña, instituida en 1915 para conmemorar el Tercer Centenario de la publicación del "Quijote"*

En cumplimiento de lo que se dispone en la escritura en que se instituye la expresada Fundación, la Real Academia de la Historia abre un concurso para premiar una obra de carácter histórico, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para los trabajos que opten a este premio el tema será de libre elección de los autores, dentro del de la disciplina histórica que por esta convocatoria se señala. Los manuscritos de las obras deberán estar redactados en correcto castellano y letra clara, siendo condición indispensable

para su admisión que a ellos acompañe, como apéndice, un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen para mayor utilidad de la misma.

2.ª El premio consistirá en 24.000 pesetas en metálico, descontando los gastos de impresión, que se señalarán en la condición 5.ª, pero asegurando al autor premiado una cantidad no inferior a 12.000 pesetas como importe del premio.

3.ª El término para la presentación de obras para este concurso comenzará a contarse desde el día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y quedará certado el día 31 de enero de 1942, a las seis de la tarde, recibiendo las obras en la Secretaría de la Real Academia de la Historia.

4.ª El premio, si se presenta obra digna de él, a juicio de la Real Academia, será adjudicado en mayo de 1942, siempre que la extensión o índole de la obra u obras presentadas hagan posible su examen en el plazo de enero a mayo, pues de no ser así, se entenderá éste prorrogado hasta fin del año, haciéndose la entrega al autor en cualquier solemnidad pública que la Real Academia celebre después de hecha la adjudicación.

5.ª La impresión de la obra premiada correrá a cargo y beneficio del autor, al que no se le entregará la totalidad del premio hasta después de impresa la obra, reteniendo, entre tanto, la Real Academia la parte de metálico que estimare suficiente para la impresión.

6.ª Los manuscritos no premiados se devolverán a sus respectivos dueños, quedando propiedad de la Real Academia el manuscrito de la obra premiada.

7.ª Los originales presentados al concurso no podrán ser suscritos por el autor, el cual conservará en la obra el anónimo, distinguiéndola con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará el autor, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

8.ª Podrán las obras ser escritas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

9.ª Sólo se admitirán al concurso las obras inéditas no premiadas en otros anteriores y escritas por españoles y en este idioma, quedando excluidos los que sean individuos de número de esta Real Corporación.

10.ª La Secretaría admitirá las obras que se le entreguen con los

anteriores requisitos y dará de cada una de ellas recibo, en que se exprese su título, lema y primer renglón. El autor que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona a quien se haya de dar el recibo.

11.ª Si antes de haberse dictado fallo acerca de las obras presentadas quisiera alguno de los autores retirar la suya, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de lo que reclame o persona autorizada para pedirla.

12.ª Si por no encontrar mérito bastante en las obras presentadas a concurso éste fuese declarado desierto, la Real Academia lo anunciará oportunamente y abrirá otro nuevo por tres años, sin perjuicio del que anuncie en su término respectivo.

13.ª Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Madrid, 22 de julio de 1940.—El Académico Secretario Perpetuo (ilegible).

O

**ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MADRID**

**Sección de Aparejadores**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela Superior del expediente para la expedición de nuevo título de Aparejador a favor de don Alejandro López Laguna, por extravío del que le fué expedido el 1.º de julio de 1935.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 1.º de agosto de 1940.—El Secretario, E. Domínguez.

4.216-X-O

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS**

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio está incoando expediente para la devolución de fianza del Notario que fué de Santander don Celso Romero Garmendia, que tenía constituida para responder del ejercicio de su cargo.

Sirvió, además de la expresada, las de Castro-Urdiales, Torrelavega, Aranda de Duero y Camargo, todas pertenecientes al Colegio de Burgos.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial.

Burgos, 30 de julio de 1940.—El Decano, Alvarez Robles.

4.209-X-O

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS**

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio se halla incoando expediente para la devolución de fianza que tenía constituida para responder del ejercicio de su cargo don Agustín Huidobro Quintana, Notario que fué de San Vicente de Toranzo.

Sirvió también las Notarías de Angües, del Colegio de Zaragoza; Vimanzo (Coruña), Prádanos de Ojeda (Valladolid), Cabuérniga y Villacarriedo, de este Burgos.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial.

Burgos, 29 de julio de 1940.—El Decano, Alvarez Robles.

4.210-X-O

**ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE BILBAO**

Habiendo desaparecido el título de Intendente Mercantil expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en fecha 6 de febrero de 1935, a favor de don José María Suárez Sánchez, según consta en el folio 26, núm. 474 del libro registro correspondiente, y habiendo solicitado el referido señor Suárez le sea expedido un duplicado a tenor de lo preceptuado en la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1938 (B. O. del 16), se hace público, para si en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, no hay reclamación alguna que a ello se oponga, elevar a la Superioridad el oportuno expediente para que por la misma se proceda a la expedición del duplicado del mencionado título de Intendente Mercantil.

Bilbao, 3 de agosto de 1940.—El Director accidental, Enrique Martín.

4.195-X-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

**Madrid**

Habiéndose extraviado tres resguardos expedidos por esta Caja General en 21 abril 1936, 6 mayo 1936 y 6 mayo 1936, con los números 525.040, 525.272, 525.273 de entrada y 69.370,

69.474 y 69.475 de registro, correspondientes a tres depósitos de 1.500, 1.000 y 1.000 pesetas, respectivamente, constituidos por el Banco Central, para garantía de Pavimentos Asfálticos, S. A., en las obras de la carretera de Jerez de la Frontera a Algeciras (Cádiz), kms. 60 y 61, Carretera de Arcos a El Bosque (Cádiz), kms. 20 y 21, y esta misma, kms. 18 y 19, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que e tan tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 1 de junio de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.185-X-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

**Madrid**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 26 de julio de 1928, con los números 280.825 de entrada y 115.553 de registro, correspondiente a un depósito de 6.000. Amortizable 3 por 100, constituido por el Cajero a/n de don Luis Pinos Fuero para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de Cuenca, por conversión del depósito 224.100 entrada, a disposición de la Audiencia Territorial de Albacete, se previene a la persona en cuyo poder se hace que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de junio de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.215-X-O



## ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE HUELVA, S. A.

Jovellanos, 6, primero.—Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de primero de junio de 1939 sobre la expoliación de títulos mobiliarios, esta Sociedad hace público que las denuncias efectuadas por don Isidro Solá Martí, Pbro. de 6 obligaciones, emisión 1925, números 4.749/50, 5.451/54, y por don Enrique Rovira Call, de 5 obligaciones, emisión 1925, números 13.307/8, 13.716/18, de 500 pesetas nominales cada una, cuyos anuncios fueron publicados en «El Correo Catalán», de Barcelona, el 19 de marzo, el 22 de mayo del corriente año, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en 24 de marzo y 31 de mayo del corriente año, números 84 y 152, quedan nulos por haber recuperado lo denunciadas las obligaciones con posterioridad a esta fecha.

Barcelona, 2 de agosto de 1940—El Administrador, Angel M que'l Banús.

4.198—X—P

### UNION ELECTRICA DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace presente a las personas o entidades interesadas que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, de fecha 7 de junio último y en «El Correo Catalán», de Barcelona, número 19.595, de fecha 1 del mismo mes, se publicó la segunda relación de títulos emitidos por esta Sociedad, cuya desposesión le fué denunciada de conformidad con las prescripciones de dicha Ley, terminando en 6 de septiembre de 1940 el plazo para formular oposición a la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los respectivos duplicados.

Barcelona, 30 de julio de 1940.—Unión Eléctrica de Cataluña, S. A.: F. Fraser Lawton, Vicepresidente y Director Gerente.

4.184-2-X-P

### ENERGIA ELECTRICA DE CATALUÑA, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace presente a las personas o entidades interesadas que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

número 159, de fecha 7 de junio último, y en «El Correo Catalán», de Barcelona, número 19.595, de fecha 1 del propio mes, se publicó la segunda relación de títulos emitidos por esta Sociedad, cuya desposesión le fué denunciada de conformidad con las prescripciones de dicha Ley, terminando en 6 de septiembre de 1940 el plazo para formular oposición a la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de julio de 1940.—Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.: J. Puig Domenech, Director General.

4.184-3-X-P

### COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace presente a las personas o entidades interesadas que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, de fecha 7 de junio último, y en «El Correo Catalán», de Barcelona, número 19.595, de fecha 1 del propio mes, se publicó la primera relación de títulos emitidos por esta Sociedad, cuya desposesión le fué denunciada de conformidad con las prescripciones de dicha Ley, terminando en 6 de septiembre de 1940 el plazo para formular oposición a la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los respectivos duplicados.

Barcelona, 30 de julio de 1940.—Compañía General de Electricidad, S. A.: El Administrador-Delegado, J. Puig Domenech.

4.184-4-X-P

### COMPANIA BARCELONESA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace presente a las personas o entidades interesadas que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, de fecha 7 de junio último, y en «El Correo Catalán», de Barcelona, número 19.595, de fecha 1 del propio mes, se publicó la segunda relación de títulos emitidos por esta Sociedad, cuya desposesión le fué denunciada de conformidad con las prescripciones de dicha Ley, terminando en 6 de septiembre de 1940 el plazo para formular oposición a la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los respectivos duplicados.

Barcelona, 30 de julio de 1940.—Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A.: F. Fraser Lawton, Vicepresidente y Director Gerente.

4.184-5-X-P

### «L'UNION», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 317.559 sobre la vida de don Francisco Sampere Bas, con fecha marzo de 1930, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las Oficinas de esta Compañía en Madrid (calle de Antonio Maura, 12), en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerando aquél sin ningún efecto ni valor.

4.184-6-X-P

### SOLER Y TORRA HERMANOS, BANQUEROS

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores en custodia números 22.469/72, librados por esta Banca en 2 de septiembre de 1936 a favor de don Francisco Alafont Belio, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, serán anulados los referidos resguardos y se librarán los correspondientes duplicados a favor del mencionado titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de agosto de 1940.—Soler y Torra Hermanos.

4.184-7-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravió un resguardo de suscripción, número 53, de pesetas nominales 1.000 en obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 7 de julio de 1936, expedido por esta Sucursal en 7 de julio de 1936 a favor de Costa y Bartrina, S. en C., se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de julio de 1940.—El Secretario, F. Zubeldía.

4.184-8-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**  
**Barcelona**

Habiendo sufrido e-travío un resguardo de depósito de efectivo, número 7.533, de pesetas efectivas 300.000 (trescientas mil), expedido por esta Sucursal en 11 de febrero de 1937 a favor de don José Piera y Jané se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Informaciones, de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 1 de agosto de 1940.—El Secretario, F. Zubeldia.  
4.184-9-X-P

**CLEMENTE VERDAGUER, S. A. (EN LIQUIDACION)**

Calle de Aragón, 254, 1.º, 1.ª.—Barcelona

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público por el presente anuncio que ha sido denunciado a esta Empresa el extravío de los siguientes títulos:

Por don Bernardo Corbera Puñet: 10 acciones serie B, números 329 al 338, ambos inclusive, de valor nominal 5.000 pesetas cada una, y 100 acciones serie A, números 321 al 420, ambos inclusive, de valor nominal de 500 pesetas cada una.

Por don Javier Flaquer Jubany: 50 acciones serie A, números 171 al 220, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada una.

Por don Clemente Verdaguer: 22 acciones serie B, números 176 al 197, ambos inclusive, de valor nominal 5.000 pesetas cada una; 7 acciones serie A, números 809 al 815, ambos inclusive, de pesetas 500 cada una, y 227 acciones serie A, números 1.013 al 1.239, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada una.

Por don Salvador Casanbenta: 27 acciones serie B, números 126 al 152, ambos inclusive, de valor nominal 5.000 pesetas cada una, y 42 acciones serie A, números 441 al 482, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada una.

Por don Camilo Viale Ravotti: 12 obligaciones 6 por 100, números 1.374 al 1.385, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada una.

Por don José Quintana: 5 obligaciones 6 por 100, números 683 al 687, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada una.

De no notificarse a esta Sociedad, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la existencia de oposición por parte interesada, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la debida autorización para la anulación de los títulos antes mencionados y la expedición de los respectivos duplicados.

Al mismo tiempo se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18 de febrero próximo pasado se publicó un anuncio denunciando el extravío por:

Don Francisco Sales Fabregat: 7 obligaciones 6 por 100, números 1.153 al 1.158, ambos inclusive, y número 671, de valor nominal 500 pesetas cada uno; y

Por doña Purificación Sales Fabregat: 11 obligaciones 6 por 100, números 630 al 634, ambos inclusive, y 1.116 al 1.121, ambos inclusive, de valor nominal 500 pesetas cada una.

Y no habiéndose publicado el segundo aviso estipulado por la Ley, se recuerda por el presente y se concede un plazo para formular oposición, que finirá a los cuarenta días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 31 de julio de 1940.—El Liquidador, José Casals.

4.184-10-X-P

**«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

*Anuncio de extravío*

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 4.618.211, emitida en 27 de noviembre de 1908 sobre la vida de don Antonio Vega y Coronado, por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

4.201-X-1

**«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

*Anuncio de extravío*

Habiéndose extraviado la póliza de «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 4.603.547, emitida en 5 de diciembre de 1907 sobre la vida de don Gustavo Alvarez Alvarez y doña Herminia Salvadiós Paz, por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en

Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la misma y se extenderá un duplicado de la póliza original.  
4.208-X-P

**«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

*Anuncio de extravío*

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 4.687.930, emitida en 10 de septiembre de 1918 sobre la vida de don Emilio García Pou, por 10.000 pesetas, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

4.207-X-P

**«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

*Anuncio de extravío*

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 33.834, emitida en 28 de septiembre de 1934 sobre la vida de don Ramón Ibarz Aznarez, por 10.000 pesetas, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se emitirá un duplicado de la misma.

4.206-X-P

**«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

*Anuncio de extravío*

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 16.010, emitida en 31 de diciembre de 1926 sobre la vida de don Angel Sales Solé, por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

4.205-X-P

**«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

*Anuncio de extravío*

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación



Rosillo) número 32.112, emitida en 11 de noviembre de 1933 sobre la vida de don Francisco Acaso, por pesetas 25.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma. 4.204-X-P

#### «LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

##### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 4.617.196, emitida en 30 de octubre de 1908 sobre la vida de don Mariano Domenech Sarriose, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma. 4.203-X-P

#### «LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

##### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 38.535, emitida en 10 de junio de 1936, sobre la vida de don Pascual Pinilla Aranda, por pesetas 50.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza extraviada y se extenderá un duplicado de la misma. 4.202-X-P

#### «LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

##### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 11.525, emitida en 20 de enero de 1925, sobre la vida de don Manuel Gallego Velasco, por pesetas 20.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma. 4.200-X-P

### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Málaga

Esta Sociedad, que como único accionista de Eléctrica Malagueña, S. A., y según consta en la escritura pública otorgada en Madrid el día 12 de diciembre de 1939, ante el Notario don Toribio Gimeno Bayón, absorbió a aquella Sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo, hace público por medio del presente anuncio, a los efectos señalados en el Decreto-Ley de primero de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, que los herederos de don Adolfo Alcalá y Fernández han denunciado la desaparición, de la caja de seguridad del Banco de Vizcaya, Madrid, donde se hallaban guardadas, de cincuenta obligaciones de Eléctrica Malagueña, S. A., de la serie B, números 4.429 al 4.478, sin que tengan noticia de que hayan sido recuperadas.

En su virtud y a los fines indicados, se hace la advertencia de que si en el término de tres meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, formulando mejor derecho a la propiedad de los títulos reseñados, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anularlos y expedir los duplicados.

Málaga, 2 de agosto de 1940.—El Gerente, C. García.

4.192-X-P

### HIDRAULICA ANDALUZA, S. A.

Málaga

A los efectos señalados en el Decreto-Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, se hacen públicas las denuncias formuladas a esta Sociedad por los propietarios de títulos emitidos por esta Entidad, a saber:

Don Andrés Vivancos García, domiciliado en Madrid, Francisco Silvela, 66, entresuelo, denuncia que le fueron sustraídas de la caja de alquiler número 2.747, que tenía en el Banco Hispano Americano de dicha plaza, treinta y cinco acciones de esta Sociedad, números 4.716 al 4.725, 4.871 al 4.880 y 4.986 al 5.000, todas ellas con cupón número 1. Dichos títulos los adquirió por mediación del Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y mediante la correspondiente póliza a su nombre, los señalados con los números 4.716 al 4.725 el 24 de noviembre de 1930, y por mediación del Consejo de Comercio

don Antonio Helguero, de Madrid, mediante la correspondiente póliza, el día 29 de noviembre de 1930, habiéndole sido sustraídas las citadas pólizas en unión de los referidos títulos.

Doña Teresa Navarro-Reverter y Ortoll de Armijo, domiciliada en San Sebastián, San Martín, 57, denuncia que durante el dominio rojo le fueron robadas de su domicilio treinta acciones de esta Sociedad, números 2.661 al 2.690, que le habían sido adjudicadas por la testamentaria de su padre, don Juan Navarro-Reverter y Gomis, según consta en la correspondiente escritura, manifestando que no ha recibido dividendo alguno desde que las tiene en su poder.

Don Miguel Vallejo Mardones, Ingeniero Industrial, domiciliado en Vigo, denuncia que durante el dominio marxista fueron desposeídas treinta acciones de esta Sociedad, números 4.936 al 4.955 y 5.154 al 5.163, que fueron adquiridas por su padre, don Marcelino Vallejo (fallecido en el año 1933), en noviembre de 1931, por mediación del Banco Internacional de Industria y Comercio; que actualmente son propiedad de los herederos, doña Tomasa Mardones, viuda de Vallejo, y sus hijos, doña Alicia, don Diego y don Manuel y don Miguel, autor de la denuncia, que manifiesta que los referidos títulos estaban depositados en la caja de seguridad número 137 del Banco de Vizcaya, en Madrid, a nombre de su hermano don Manuel, de donde fueron extraídos, sin que hasta la fecha los haya recuperado.

Don Luis de la Peña e Hickman, Arquitecto, domiciliado en Madrid, Claudio Coello, 5, denuncia que ha sido desposeído de treinta acciones de esta Sociedad, números 2.631 al 2.660, cuya desaparición tuvo lugar a principios del año 1937, al incautarse la C. N. T. de su domicilio, manifestando, además, que dichos valores proceden de la testamentaria del padre de su esposa, doña Consuelo Navarro-Reverter y Ortoll.

Don Juan de Uhagon, domiciliado en Madrid, Martínez Campos, 51, denuncia la sustracción de 100 acciones que suscribió esta Sociedad, números 4.301 al 4.400.

Se advierte por medio del presente anuncio que si en el término de tres meses, desde la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, formulando mejor derecho a la propiedad de los títulos reseñados, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anularlos y expedir los duplicados.

Málaga, 2 de agosto de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, C. García.

4.194-X-P

### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

#### Málaga

A los efectos señalados por la Ley de primero de junio de 1939, relativa a anulación y expedición de duplicado de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, se han formulado a esta Sociedad las denuncias siguientes:

Don Guillermo de Garnica Echevarría, de Madrid, denuncia que tenía depositados tres títulos de acciones de esta Sociedad, números 22.212 al 22.214, en la caja de alquiler número 13, compartimiento número 49, del Banco Español de Crédito, Madrid, de donde desaparecieron, y no ha podido recuperar, solicitando la anulación de los citados títulos y que se le expidan los correspondientes duplicados.

Don Antonio Rabadán, de Puertollano, denuncia la desaparición de siete obligaciones de esta Sociedad serie C, números 2.605, 2.834 al 2.839, que tenía depositadas en Casa del Banquero don Ramón Sánchez Izquierdo, de Ciudad Real, el cual fue asesinado por los rojos, y solicita la anulación de los aludidos títulos y que se le expidan los correspondientes duplicados.

Banco de Aragón, Sucursal de Fraga, denuncia que durante la dominación marxista fueron sustraídas de las cajas de dicha Sucursal, en donde se hallaban depositadas a nombre de don Guillermo Vázquez Salas y de doña Pilar Moré Matienzo, de Fraga, indistintamente, diez obligaciones de esta Sociedad serie D, números 11.281 al 11.290, con cupón 1-1-37, que no han sido recuperadas, solicitando la anulación de dichos títulos y la expedición de los duplicados correspondientes.

Don Amadeo Blanch Fabregat, de Reus, denuncia que durante el período rojo desaparecieron de su domicilio cinco obligaciones de esta Sociedad serie D, números 1.231 al 1.235, de cuyos títulos ha percibido los intereses hasta el vencimiento anterior al 18 de julio de 1936, y solicita la anulación de los referidos títulos y que se expidan los respectivos duplicados.

Don Joaquín García de Toledo, de Málaga, denuncia que habiendo sido incendiada por los rojos la casa números 28 y 30 del Paseo de Miramar, Málaga, en que habitaba, desaparecieron o fueron pasto de las llamas los títulos de ciento ochenta obligaciones de esta Sociedad serie B, números 950 al 1.129, que en dicho domicilio guardaba, solicitando la anulación de los aludidos títulos y la expedición de los correspondientes duplicados.

Doña Rosa Piñana Gas. de Tortosa, denuncia que, con motivo de los acontecimientos desarrollados en aquella ciudad durante la guerra, le han desapa-

recido dos obligaciones de esta Sociedad serie D, números 2.415 y 2.416, conservando solamente trozos de otras cuatro obligaciones de la misma serie D, números 2.417, 8.669, 8.972 y 8.975, que también poseía, solicitando la anulación de los citados títulos y que se le expidan los respectivos duplicados.

Se hacen públicas estas denuncias a fin de que si en el término de tres meses, contados desde la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formula reclamación de mejor derecho a la propiedad de los valores reseñados, proceder a solicitar la oportuna autorización para anularlos y expedir los duplicados.

Málaga, 2 de agosto de 1940.—El Gerente, C. García.

4.193-X-P

### POPULAR, S. A.

#### Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza de seguro número 2.327, emitida sobre la vida de don Fernando Martín Née por la Compañía Popular, S. A., se hace público el hecho por el presente anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en el plazo de un mes y en el domicilio de la Compañía, Alcalá, 97, se considera nulo el ejemplar desaparecido y será reemplazado, conforme a la Ley.

4.199-X-P

### BANCO DE VIZCAYA

#### Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 20.635, de 12.500 pesetas nominales en obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100 1931 Interior; número 20.636, de 12.500 pesetas nominales en obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100 1931 Ensanche; número 20.963, de 70 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías; número 21.000, de 29 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100; número 20.964, de pesetas nominales 30.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto; número 21.001, de 38 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100 1926; número 21.660, de 20 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100; número 25.214, de 15 acciones Madrileña de Tranvías, S. A.; número 36.828, de 10 obligaciones Metro de Barcelona 6 por 100 1922; número 26.146, de 11 acciones Compañía Metropolitano de Madrid; número 29.166, de 25 obligaciones Sociedad Madrileña de Tranvías 5,50 por 100 segunda serie; número 29.947, de 20 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías; número 36.487, de 109 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías; número 36.488, de 17 obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100 1923, y número 36.436,

de 12.500 pesetas nominales Deuda Amortizable 1927 conv. 4 por 100, expedidos a favor de doña María Villasanté Martínez.

Número 29.100, de 37 obligaciones Metropolitano de Madrid 5 por 100 serie A; número 29.101, de tres obligaciones Metropolitano de Madrid 5 por 100 serie B; número 29.102, de 30 obligaciones Chade 6 por 100; número 29.220, de 20 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías; número 29.477, de 20 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías, y número 29.675, de 20.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1929, a favor de doña María Villasanté Martínez, como usufructuaria, y don Luis Gutiérrez Villasante, como nudopropietario.

Número 19.558, de 20 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100 1922; número 20.577, de 5.000 pesetas nominales obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100 1931 Ensanche; número 20.578, de 5.000 pesetas nominales obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100 1931 Interior; número 20.837, de 20 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías; número 36.436, de pesetas nominales 12.500 en Deuda Amortizable 1927 conv. 4 por 100; número 36.489, de 18 obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5,50 por 100 1923; número 36.519, de 109 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías; número 29.476, de 20 acciones Sociedad Madrileña de Tranvías; número 29.674, de 20.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1929; número 30.465, de 20.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1929, y número 36.823, de 10 obligaciones, Metropolitano de Barcelona 6 por 100 1922, a favor de don Luis Gutiérrez Villasante.

Número 26.238, de 11 acciones Metropolitano de Madrid; número 28.531, de 12.500 pesetas nominales en obligaciones Villa de Madrid 5,50 por 100 1931 Interior; número 28.978, de 40 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100; número 18.668, de 40 obligaciones Villa de Madrid 5,50 por 100 1923; número 18.669, de 50 obligaciones Saltos del Alberche 6 por 100 1930; número 28.980, de 20.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por 100 1929, y número 29.242, de 15.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 5 por 100 1929, a favor de don Luis Crescente Gutiérrez Villasante.

Número 18.667, de 87 acciones Compañía Metropolitano de Madrid, y número 30.464, de 25.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 100 1929, a favor de don Luis Crescente Gutiérrez Villasante, nudopropietario, y doña María Villasanté Martínez, viuda de Gutiérrez Cano, usufructuaria.

Número 26.952, de 38.500 pesetas nominales en obligaciones Villa de Madrid 5,50 por 100 1931 Interior; número

27.200, de 2.000 pesetas nominales obligaciones Villa de Madrid 5,50 por 100 1931 Interior, y número 29.228, de 3.500 pesetas nominales obligaciones Villa de Madrid 5,50 por 100 1931 Ensanche, a favor de don Alfredo Menchaca Urquizu,

Se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de esta plaza, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Agosto de 1940.—Manuel García Ramos, Apoderado.  
4.214-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito número 31.142, de pesetas nominales 4.000 en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión 1908; número 31.144, de pesetas nominales 1.000 de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, y número 31.145, de pesetas nominales 10.000 en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal el 15 de mayo de 1933, a favor de don Manuel Piñero García y doña Rosa Caamaño Piñero, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de esta ciudad, advirtiéndole que, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, se expedirán nuevos resguardos si transcurrido dicho plazo no se ha presentado reclamación en contrario, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, agosto de 1940.—El Secretario, Manuel Reino.

4.211-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo 3.ª del Tribunal Supremo penden autos señalados con el núm. 15.724, en virtud de recurso interpuesto por D. Eduardo Simones Sanes, Agente Comercial, contra Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 6 de noviembre de 1935, sobre cese en el cargo de Vicepresidente de la Tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Almería.

La Sala ha dictado la siguiente "Providencia: Excmos. señores Eizaguirre, Miralles, Gómez Pedreira, Madrid, 31 de julio de 1940. Las anteriores comunicaciones del Juez de Primera Instancia de Almería y carta-orden diligenciada que se acompaña únanse a los autos de su razón, y en vista de lo que en ella se consigna publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle al demandante en estos autos la providencia de Sala ordinaria de 4 de los corrientes. Hay una rúbrica. Cuartero. Rubricado."

La resolución a que la anterior alude es como sigue:

"Providencia: Excmos. señores: Presidente, M. Lorente Ballesteros.—Madrid, 4 de julio de 1940. En atención a no haber comparecido en forma el recurrente dentro del término señalado y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; comuníquesele este acuerdo por conducto del Juez de Primera Instancia de su domicilio, para lo cual se librará la oportuna carta-orden, y una vez que haya sido cumplimentada, poner los autos a la Abogacía del Estado a los efectos de la Ley del Timbre, y devueltos, archívense. Hay una rúbrica.—Cuartero. Rubricado.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala de Vacaciones, en providencia de 31 del pasado mes de julio, para que sirva de no-

tificación a don Eduardo Simones Sanes, insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Madrid, a 3 de agosto de 1940.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

871-A J

ZARAGOZA

Edicto

Don Angel Miranda y Cortillas, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Eloisa Arpal Daina, asistida de su esposo, don Joaquín Gascón y Marín, y representada por el Procurador don José L. Velasco Callizo, contra doña María Gascón Arpal, doña Manuela Arén, los hijos de esta señora y contra los hijos de don Lorenzo Daina y la hija de don Romualdo Daina, todos ellos, excepto la doña María, en ignorado paradero, sobre que se declare que la demandante puede vender en subasta pública y con las condiciones expresadas en la demanda, una posesión con torre o casa de campo en el término de Miraflores, de esta capital, número 353, y otros extremos, se ha promovido por el Procurador de la demandante incidente de acumulación de autos, solicitando que sean unidos a los expresados los del juicio declarativo de mayor cuantía que penden en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, instados por la misma parte y contra iguales demandados, en el que se ejercita idéntica acción, aunque con referencia a distinta finca, de cuya preferencia se confiere traslado por medio del presente edicto a los citados demandados en ignorado paradero, para que en el término de tres días, a contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, puedan impugnar la acumulación solicitada, si les convinieren.

Dado en Zaragoza, a 1 de agosto de 1940.—El Juez, Angel Miranda.—El Secretario (ilegible),

4.213-X-A J

## UGIJAR

## Edicto

Don Manuel Linares Castro, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente a instancias de doña Martirio Cazorla Salcedo, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, para obtener la devolución de la fianza prestada por su difunto marido, don José Cazorla Salcedo, Registrador de la Propiedad que fué de este partido y que murió el día 31 de octubre de 1936, lo que se hace público por primera vez por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho funcionario presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Se hace constar que dicho don José Cazorla Salcedo sirvió los Registros de la Propiedad de Murias de Paredes, Estepona, San Roque, Canjayar, Antequera y Ugijar.

Dado en Ugijar, a 27 de julio de 1940.—El Juez, Manuel Linares.—El Secretario judicial, Pedro Azcárate.

878-A J

## PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Valeriana Garrido Granada, vecina de esta ciudad, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre ausencia legal de su esposo, don Alejandro Sánchez Zancas, natural de Hoyos, hijo de Antoliano y de Cándida, comisionista y vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó el 19 de julio de 1936, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias suyas, ignorándose su actual paradero.

Y para su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 2.º 42 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939, expido el presente en Plasencia, a 16 de julio de 1940.

El Juez, Miguel Grilo.—Ante mí, Joaquín de Golsa, 877-A J

## SANTANDER

## Edicto

El Juez Instructor del expediente de extravío de la libreta de inscripción marítima de Juan Sánchez de León Rodríguez.

Hago saber: Que por resolución de la Superior Autoridad jurisdiccional de este Departamento se ha declarado nula y sin valor alguno la expresada libreta extraviada, expidiéndosele duplicada de la misma al interesado.

Santander, 31 de julio de 1940. El Juez (ilegible).

874-A J

## C Á D I Z

Don Diego de la Cruz Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Manuel Ortega Benitez, en nombre de don José Luis Malpica y Pando, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Matilde Malpica y Pando, natural de San Fernando, de sesenta y ocho años de edad, hija legítima de don Bartolomé Malpica y Lobatón y de doña Matilde Pando y Díaz, casada con don Angel Romero, de profesión éste Oficial de Telégrafos, y vecina que fué de Cádiz, de donde se ausentó para Buenos Aires en el año 1907, sin que desde entonces haya vuelto a tenerse noticias de la referida señora, por lo que se presume haya fallecido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 42 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por la de 30 de diciembre último, se anuncia por segunda vez por medio del presente la incoación del citado expediente y se llama y emplaza a los que se crean con derecho a impugnar la citada declaración de fallecimiento de la doña Matilde Malpica y Pando para que comparezcan ante este

Juzgado a ejercitarlo, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz, a 22 de marzo de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Diego de la Cruz.—El Secretario judicial, P. S., Guillermo González.

4.220-X-A J

## FONSAGRADA

Don José Antonio Blanco Conso, Abogado, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia, de Fonsagrada y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia, de Julia Rodil Díaz, mayor de edad, sus labores, vecina de esta villa, se empieza en el día de hoy la incoación de expediente para que se declare el fallecimiento de su esposo, Manuel Pérez Murias, hijo de José y Josefa, nacido en Mazo de Villaframil, de este Municipio, en 11 de junio de 1873, que se ausentó para América hace más de veinticinco años y del que no se tienen noticias hace más de diecinueve años,

Y para su inserción por dos veces, y con intervalo de quince días, en el "Boletín Oficial" de la provincia extendiendo y firmo el presente en Fonsagrada, a 28 de junio de 1940.—El Juez, José Antonio Blanco.—El Secretario accidental, M. Gómez.

3.991-X-A J y 2.ª 8—8—940

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

## Edictos

Se hace saber que por virtud de la sentencia núm. 70 dictada por este Tribunal en el expediente núm. 274 de 1937, seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense, contra Rafael López Vallina, de 51 años, casado natural de Salas (Asturias) y vecino de Viana del Bollo (Orense), de profesión industrial, le han sido impuestas, entre otras sanciones, la de ocho años de inhabilitación absoluta.

La Coruña, 12 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA**

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Francisco Azcárraga Berecibar, en sentencia firme dictada en 2 de abril de 1940, con motivo de expediente instruído contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 69, correspondiente al rollo número 130, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 3 de junio de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA**

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva la sanción de 400 pesetas, impuestas a Juan Lapedra Felú, vecino de Torroella de Fluvia, en el expediente seguido al mismo con el número 946 de este Tribunal y 119 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 10 de junio de 1940. El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Presidente, Monclús.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS**

Por el presente se hace saber: Que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados que se mencionan, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Francisco González Martín.  
José Rodríguez Alvarez.  
Juan Miguel Acosta Morales.  
Juan Díaz Castro.  
Rafael Díaz Castro.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Las Palmas, 5 de junio de 1940. El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Manuel Sánchez.

Don Pedro Sáenz Vallejo, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Por el presente hace saber: Que por sentencias dictadas por este Tribunal el 10 y 28 de marzo de 1940, en expedientes números 58 y 47 de 1939 han sido absueltos los inculcados Pedro Rodríguez de la Sierra Suárez, vecino que fué de Realejo, y Luis Castalleda Concepción, vecino de Garachico (Tenerife), y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes. La referidas sentencias fueron declaradas firmes por autos de 30 de mayo y 1 de junio de 1940.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 57 de la Ley de esta jurisdicción.

Las Palmas, 3 de junio de 1940. El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA**

En el expediente núm. 69, dimanante de rollo núm. 912, instruído por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra contra el inculcado Hilario Anaut Pérez, vecino que fué de Isaba (Navarra), actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 13 de mayo de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expidió el presente en Pamplona, a 10 de junio de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta a Benigno Gómez Laguna por la Autoridad mi-

litar de la 6.ª Región, en Decreto dictado en 14 de diciembre de 1938, con motivo de expediente instruído contra aquél por la Comisión de Incautaciones de Guipúzcoa con el núm. 1.434, correspondiente al rollo núm. 1.019, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 10 de junio de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Abdón Ballesteros Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, a 28 de mayo de 1940. El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno. El Presidente, Dávila.

R. P.—15.672

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber al expedientado Miguel Muñoz y González de Ocampo, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que el inculcado, y en caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, a 28 mayo de 1940. El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno. El Presidente, Dávila.

R. P.—15.673

Por el presente se hace saber que, habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente número 119 del año 1939, incoado por el Juzgado Instructor Provincial de Cáceres e impuesta al vecino de Plasencia Crescencio Gil Pizano, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bie-

nes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 3 de junio de 1940. El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno. El Presidente, Dávila.  
R P.—15.675

Por el presente se hace saber al inculcado Ignacio Mateos Guija, vecino que era de esta capital, que se encuentra en ignorado paradero, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Políticas, presentando escrito de defensa en el momento oportuno.

Dado en Cáceres, a 5 de junio de 1940. El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno. El Presidente, Dávila.  
R P.—15.674

Por el presente se hace saber a los inculcados Antonio Canales González, José Herrera Quiroga, Juan Guillén Moreno, Antonio Fernández Serrano, Luis Romero Solano, Felipe Granado Valdivia, Antonio Sanguino Vaquero, Cecilio Trejo Mateos, Jacinto Herrero Hurtado, cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en el expediente seguido contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 5 de junio de 1940. El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno. El Presidente, Dávila.  
R P.—15.676

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

##### Edictos

Se hace saber que, habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a los sancionados Pascual Guillán Abalo, de 32 años, soltero, Secretario Judicial, natural de Villagarcía y vecino de Pontevedra, y Gonzalo Guillán Abalo de 24 años, soltero, escribiente, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Carril y vecino de Madrid, por la sentencia número 89 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 275 de 1937, seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Pontevedra, de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 5 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno. El Presidente Martínez Nieto.  
R P.—15.673

Se hace saber que, habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica

impuesta por la sentencia número 179 de 1940, dictada en el expediente número 11 de 1938 seguido por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia, contra Francisco Silva Leira, de 64 años, casado, maestro de obras, hijo de Miguel y de María Antonia, natural de Puenteume y vecino de La Coruña, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que, por virtud de tal sentencia, le ha sido impuesta además, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos, de mando o de confianza.

La Coruña, a 5 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno. El Presidente, Martínez Nieto.  
R P.—15.679

Se hace saber que, habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Antonio Carracedo Sanmartín, de 71 años, casado, labrador, hijo de Luis y de María, natural y vecino de Somoza, del término municipal de La Estrada (Pontevedra), por la sentencia número 85 de 1940 dictada en el expediente número 139 seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra con el número 41 de 1939, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 6 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno. El Presidente, Martínez Nieto.  
R P.—15.680

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

En el expediente de responsabilidad política seguido contra Andrés Molina Guevara se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 13 de abril último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remitase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a 5 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

En el expediente de responsabilidad política seguido contra José Aguilar Be-

nítez se ha dictado por este Tribunal Regional, en el día de hoy, auto declarando firme la sentencia dictada en 15 de abril último, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno; y en dicho auto se acuerda requerir a los herederos del sancionado, como lo verifico por la presente, para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción impuesta o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remitase testimonio de la sentencia, con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo sesenta, al señor Juez Civil Especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo la presente en Melilla a 5 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, Antonio López Laguna.

R P.—15.683 y 84

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

En el expediente número 91, dimanante de rollo número 260, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de San Sebastián contra el inculcado Luis Vega Torres, vecino que fué de San Sebastián, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a los herederos del encartado para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción económica de cien pesetas, que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 30 de abril de 1940, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a seis de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

En el expediente número 94, dimanante de rollo número 294, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de San Sebastián contra el inculcado Antonio Ortega Gutiérrez, vecino que fué de Irún, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a los herederos de dicho encartado para que en el término de veinte días hagan efectiva la sanción económica de cinco mil pesetas, que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 30 de abril de 1940, o formulen la soli-



cidad y ofrezcan las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos del encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a seis de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—15.697 y 98

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado Ildefonso Iracheta Suesseim en el expediente número 736, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 6 de junio de 1940.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

R P.—15.699

Por haberse dictado Decreto por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar declarando irresponsables de los daños a que se refiere el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, en méritos de expedientes de responsabilidad política instruidos por la Comisión de Incautaciones de Guipúzcoa contra los inculcados que se expresan, de los cuales dimanar, respectivamente, los rollos de este Tribunal cuyos números también se indican, han recobrado referidos inculcados la libre disposición de sus bienes:

Rollo 1.267, contra José Juan Goñi Zabala

Rollo 1.269, contra Domingo Múgica Liceaga

Rollo 1.268, contra José Goya Urbieto.

Rollo 1.276, contra Marcelino Bartolomé Martínez.

Rollo 1.275, contra José Anza Azurza.

Rollo 1.274, contra Ildefonso Calparsoro Sasiain.

Rollo 1.273, contra Cesáreo Larramendi Treviño.

Rollo 1.280, contra Anselmo Salaverria Picavea.

Rollo 1.281, contra Serafín García Aparicio.

Rollo 1.279, contra Ignacio Errázola Larrate

Rollo 1.278, contra Antonio Vega de Seoane y Echeverría.

Rollo 1.272, contra Wenceslao Mayora Tellería.

Rollo 1.271, contra Ignacio Urteaga Bengoechea.

Rollo 1.277, contra Rafael Calparsoro Perol.

Rollo 1.270, contra Emilio Larrañaga Lombide.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 6 de junio de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—15.700

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

#### Anuncios

Por haberse dictado Decreto por el Excmo. Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar declarando irresponsables de los daños a que refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, en mérito de expedientes de responsabilidad política, instruidos por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra los inculcados que se expresan a continuación, de los cuales dimanar, respectivamente, los rollos de este Tribunal, cuyos números también se indican, han recobrado dichos expedientados la libre disposición de sus bienes:

Rollo número 1.283, contra Martín Cabezón Herina.

Rollo número 1.284, contra Pedro San Sebastián Expósito.

Rollo número 1.285, contra Agapito Fernández López.

Rollo número 1.286, contra José Ochoa Alda Cabezón.

Rollo número 1.287, contra Julián Igarza.

Rollo número 1.288, contra Bernardino Alonso Buezo.

Rollo número 1.289, contra Felipe Arrizabalaga Aguirre.

Rollo número 1.290, contra Manuel Sasiain Astiasuizarra.

Rollo número 1.291, contra Lorenzo Echeverría Zubarrain.

Rollo número 1.292, contra José Arrizabalaga Arsuaga.

Rollo número 1.293, contra Felisa Madinavieita Ortiz de Zárate.

Rollo número 1.294, contra Francisca Beguiristain Beguiristain.

Rollo número 1.296, contra Agapito Rubio Navarro.

Rollo número 1.295, contra María Aguirrezabala Alda.

Rollo número 1.297, contra Buenaventura Elizondo Toledo; y

Rollo número 1.298, contra Antonio Barandiarán Beldarraín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo cincuenta y siete de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 8 de junio de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse hecho efectiva la sanción que le fué impuesta, por el Tribunal Nacional, al inculcado Francisco de Sales Echave Zubimendi, vecino de Zarauz, por sentencia de fecha veinticinco de abril último, en expediente de revisión contra la sanción que le fué impuesta por la Autoridad Militar de la 6.ª Región, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, en cumplimiento del párrafo 3.º del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 8 de junio de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

R P.—15.797-15.798

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: Que por haberse sobreseído por auto del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de este Territorio, el expediente seguido contra el vecino de Hontoria

de la Cantera Bonifacio Gil López, este encartado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, y ello será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan podido llevar a cabo.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el párrafo último del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Burgos, a 3 de junio de 1940.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Polo.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto dictado por el Tribunal Regional de esta capital, en diligencias sobre retención de bienes del vecino de Hontomín Valentín Alfonso Rodríguez, este encartado ha recobrado la total y libre disposición de todos sus bienes.

Lo que a tenor de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica para general conocimiento.

Dado en Burgos, a 6 de junio de 1940.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Polo.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se siguen piezas separadas del corriente año para hacer efectiva las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos Domingo Caballero Escobar, vecino de Navalucillo (Toledo); Miguel Ruiz López, vecino de Cercedilla; Bárbara Regio Moreno, vecina de Villatobas (Toledo), a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán

formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Miguel Boujera García, vecino de Mieres, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 683 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 8 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los procedimientos de apremio que se siguen para hacer efectiva las sanciones económicas a que han sido condenados los encartados Manuel Molina Carrillo, vecino de Pollensa; Jaime Perelló Planas, vecino de Santa Margarita; Mateo Nicoláu Sorrell, vecino de Porreras, se hace saber a todos los que que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán

decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca, a 8 de junio de 1940.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, P. S., José Solivella.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla en tramitación para su ejecución el expediente número 14, contra el vecino de Bornos Pedro Andrades Castro, sancionado por la Superioridad anteriormente a la promulgación del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, en el que se ha decretado el embargo de todos sus bienes, y se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre dichos bienes que en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, manifiesten y justifiquen ante este Juzgado Civil haber interpuesto su reclamación ante la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, expresando; si la tercera fuere de dominio, los bienes a que afecta, y si de mejor derecho, la naturaleza y cuantía del crédito reclamado; previniéndose a dichos interesados que no será admitida ninguna reclamación no interpuesta con anterioridad ante la referida Comisión, en la inteligencia de que los que no hiciesen tal manifestación en el indicado plazo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Sevilla a 11 de junio de 1940.—El Juez Fernando Cotta.—El Secretario, Ramiro García.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad in-

coado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 556, contra Nemesio Acedo Cortés, con último domicilio en Santibáñez de Vidriales, que falleció el día 1 de octubre de 1939, y Francisco Blanco Blanco, con último domicilio en Moratones, Ayuntamiento de Bercianos de Vidriales—ambos de Zamora—, que falleció el 31 de diciembre de 1939, se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dichos inculpados que fué declarada y fijada en la cantidad de ocho mil pesetas la responsabilidad civil de cada uno de los indicados expedientados por el Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar, en resolución de 12 de octubre de 1938. Al propio tiempo se les requiere a mencionados herederos desconocidos a que en el plazo de veinte días hagan efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valladolid, 7 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco Solchaga.

R. P.—15.701

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE GRANADA

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Burgos Reina, encartado en el expediente de responsabilidades políticas núm. 604 de 1940, vecino de Granada, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 6 de junio de 1940.—El Juez, M. Amaro Lasheras.

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE PONTEVEDRA

Don José Bouzas Martínez, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente número 68/39, instruido a Antonio Caneda Blanco y dos más, se ha dictado providencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia.—Señores: Martínez Nieto, Presidente; Del Río Díaz, Ozores Saavedra.—En la ciudad de La Coruña a tres de junio de mil novecientos cuarenta.

De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de ma-

nifiesto en Secretaría por término de tres días a los inculpados José Pérez y Manuel Fontán, para que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; notifíqueseles esta resolución a estos dos expedientados, y al otro, Antonio Caneda, por edictos, toda vez que se encuentra en Buenos Aires, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Pontevedra, y hágaseles saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, pero que los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente, de que yo, Secretario, doy fe.—Santiago.»

Y para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Pontevedra, y en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, por lo que respecta a Antonio Caneda, expido el presente edicto, que visa el señor Juez, en Pontevedra a seis de junio de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º: El Juez Instructor, Gerardo Martínez Díez.—El Secretario, José Bouzas Martínez.

Don José Bouzas Martínez, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente número 71/39, instruido a Laureano Poza Juncal, soltero, Maestro Nacional, natural y vecino de Pontevedra, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Providencia.—Señores: Martínez Nieto, Presidente; Del Río Díaz, Quiroga y M. de Pisón.—En la ciudad de La Coruña, a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta.

De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días al inculpado Laureano Poza Juncal, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, sus escritos de defensa; dada su ausencia en ignorado paradero, notifíquesele esta resolución por edictos, que habrán de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Pontevedra, y hágasele saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, si bien los honorarios que éste devengue serán siempre de cuenta del que lo designe.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente, de que yo, Secretario, doy fe.—Luis G. Besada.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Pontevedra, y en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, expido el presente edicto, que visa el señor Juez, en Pontevedra, a seis de junio de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º: El Juez Instructor, Gerardo Martínez Díez.—El Secretario, José Bouzas Martínez.

Don José Bouzas Martínez, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente de responsabilidad política número 19/937 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo, seguido a César Rosas Bermúdez, Javier Costas Comesaña y otro, ha recaído sentencia del Tribunal Regional de esta jurisdicción, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia número 210/940.—Señores del Tribunal: Presidente, Ilmo. Sr. don Eduardo Martínez Nieto; Vocales, don Marcial del Río Díez y don Alfonso Ozores Saavedra.—En la ciudad de La Coruña, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra César Rosas Bermúdez, de unos cuarenta años de edad, soltero, natural de Córdoba y vecino de Vigo, y Javier Costas Comesaña (a) «Ligeror», de unos treinta años, casado, aserrador, natural de San Pelayo de Navia y vecino de San Miguel de Oya, en el partido judicial de Vigo.

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política a los inculpados César Rosas Bermúdez y Javier Costas Comesaña y les imponemos a cada uno de ellos, como sanciones, el pago de quinientas pesetas, quince años de inhabilitación absoluta y diez de destierro a más de ciento cincuenta kilómetros de Vigo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Martínez Nieto, Marcial del Río Díaz, Alfonso Ozores.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a César Rosas Bermúdez y Javier Costas Comesaña, ausentes en ignorado paradero, y a los que igualmente se les hace saber que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al en que aparezcan publicados los presentes en los periódicos oficiales, pueden interponer recurso de alzada si les conviniere, libro el presente,

visado por el señor Juez de Pontevedra, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º: El Juez Instructor, Gerardo Martínez Díez.—El Secretario, José Bouzas Martínez.  
R P.—15.668-15.690

**BARCELONA**

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Barcelona, Consejo de Ciento, 345, principal,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado por orden del Tribunal Superior la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra los inculcados que se citan, y cuyo paradero se ignora:

Francisco Misse Cervera, hijo de Francisco y de Carmen, de 42 años, casado, dedicado al comercio de madera, vecino de San Celoni, calle Capitán Cortés, número 60.

Ginés Ruiz Muñoz, de Villanueva y Geltrú.

Pedro Panadés Uрпиñas, vecino de San Vicente dels Horts.

Daniel Canut Figueras, vecino de Esplugas de Llobregat.

José Olivé Olivé, vecino de Esplugas de Llobregat, calle Malinos, número 97.

Rafael Sebastiá Irla, vecino de Esplugas de Llobregat, calle Anselmo Clavé, número 7.

Ángel Escamilla Pérez, vecino de Esplugas de Llobregat, calle Molinos, 84.

Juan Fusté Canut, vecino de Esplugas de Llobregat, calle Jacinto Verdaguer, número 13.

Cándido Más Comerma, vecino de Vilanova de Sau.

Juan Mas Corominas, vecino de Vilanova de Sau.

Antonio Nebot Marrama, de 50 años, casado, carnícero, natural de Vall de Uxó (Castellón) y vecino de Esplugas de Llobregat.

Marcelino Brillas Mascaró, de 50 años, casado, mecánico, natural y vecino de Esplugas de Llobregat.

Ramón Vendrell Carnicer, de 49 años, casado, barbero, natural de Barcelona y vecino de Esplugas de Llobregat.

José Huguet Ayguadé, de 46 años, casado. Inspector electricista, natural de Vendrell y vecino de Hospitalet.

Fortunato Muntaner Figueras, de 46 años, casado, albañil, natural y vecino de Esplugas de Llobregat.

Pedro Astals Lligadas, de 45 años, casado, comercio, natural y vecino de Esplugas de Llobregat.

Salvador Solé Ramón, de 59 años, casado, labrador, natural de Santa Coloma de Gramanet y vecino de Esplugas de Llobregat.

Joaquín Castillo y Camprecios, de 56 años, casado, propietario, natural de Esplugas de Llobregat y vecino de la misma.

José Climent Sancho, de 51 años, viudo, industrial, natural de Játiva (Valencia), y vecino de Esplugas de Llobregat.

Joaquín Pagés Catalá, de 71 años, casado, carpintero, natural y vecino de Esplugas de Llobregat.

José Oriol Carbones, de 54 años, casado, comercio, natural de Manlleu y vecino de Esplugas de Llobregat.

Francisco Balaguer Vicet, de 35 años, casado, oficinista, natural y vecino de Barcelona, calle Oriol Mestras número 4, principal.

Francisco Rovira Vendrell, de 60 años, viudo, médico, natural de Barcelona y vecino de Esplugas de Llobregat.

Pedro Brillas Mascaró, de 51 años, casado, albañil, vecino de Esplugas de Llobregat.

Pedro Andrés Lloberas, de 63 años, casado, farmacéutico, natural de Alcover (Tarragona) y vecino de Esplugas de Llobregat.

R P.—15.664 y 15.665

**VIZCAYA**

Don Eduardo Alonso San Román, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruye expediente, con el número 45 de 1940, contra Manuel de la Fuente Abans, empleado, vecino de Bilbao.

R P.—15.670

Don Ramón Zoido Gallardo, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, se instruye expediente contra

Roberto Díaz Gerenu Arrieta, de 23 años, soltero, carnícero, vecino de Bilbao.

Manuel Menchaca Górrondo.

Benito Otazua Artaza.

Juan Luis Torontegui Egusquiza.

Ciriaco Ansoleaga Sistiaga.

Agustín Arteta Zabala.

José Luis Larradogitia Arteta.

José Vicente Baraiza Larrazabal.

Felisa Aranbalza Abarrategui.

Manuela Menchaca Navarro.

Enrique Legarra Bengoechea.

Prudencio Aspiazú Abarrategui.

Cipriano Urtaregui Urrutia.

Juan Abarca Goirigolzarri.

Evaristo Rentería Zabala.

Andrés Unchautieta Arambalza.

Benigno Fullaondo Lopategui.

Juan Bautista Unibaso Echegaray.

María Angeles Garaizar Rentería.

Julión Iñiguez Unibaso.

Juan José Churuca Garaizar.

José María Bilbao Albóndiga.  
Lorenzo Unibaso Echegaray, todos ellos vecinos de Urduliz.

Isidro Mendivil Sarria.

José Arruti Olega.

Martín Gaubeca Escondilla.

Manuel Achutegui Umbrazo, todos ellos vecinos de Lemoniz.

R P.—15.667-15.669

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, número 2, hace saber:

Que en este Juzgado, y en virtud de acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, de fecha 22 de febrero de 1940, se instruye expediente de responsabilidad política contra María Iturraran Tello, sus labores, soltera, vecina de Vitoria.

R P.—15.671

**CIUDAD REAL**

Don Ángel Suárez Bárcena y de Llera, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 14 de noviembre de 1939, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Rafael Pacheco Dueñas, de 40 años, casado, vecino de Fuenllana y con domicilio en la calle de Cervantes, número 3.

R P.—15.677

**VITORIA**

Don Emigdio-Carlos de la Riva y Peñalosa, Teniente de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Fabián Luis Garay, vecino de Llodio.  
Jovita Presilla Urquijo, vecina de Llodio.

Lucía Zulueta Pinedo, vecina de Orduña.

Benita Zulueta Pinedo, vecina de Orduña.

Manuel Eguileor Llauderías, vecino de Amurrio.

Juan Cruz Zubiaur, vecino de Llodio.  
Ricardo Zubiaur, vecino de Llodio.

R P.—15.702

**LUGO**

Don Ricardo Álvarez Abundancia, Teniente de complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

de La Coruña de fecha 7 de junio de 1940, se instruye expediente contra Alejandro Díaz López, de 27 años, casado, labrador, vecino y con domicilio últimamente en Guyán de Villaragunte, término municipal de Paradelá (Lugo).

R P—15.762

#### LEÓN

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se tramita expediente contra Casano García Boto, dependiente, soltero natural y vecino de Santovenia de la Valdoncina.

R P—15.760

#### OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra César Villar Alvarez, vecino de Arrondas.

Remigia Villar Alvarez, vecina de ídem.

Celestina Villar Alvarez, vecina de ídem.

Celestino Villar Alvarez, vecino de ídem.

José Villa Palicio y su esposa Rosario Palicio Fernández, vecinos de Muros del Nalón.

R P—15.768-15.769

#### PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Fabriciano Alonso Lago, labrador, casado, vecino de Vigo (Roupeiro, número 12).

Juan Fernández (sin segundo), casado, vecino de Guillarey.

Urbano Rodríguez Barreiro, vecino de Bayona.

Manuel Fiel Cobas, natural y vecino de Mondáriz (Pontevedra).

Manuel Garrido Feijoo, natural de vecino de ídem.

R P—15.799-15.802

#### SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Commeno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en San Sebastián, calle de San Jerónimo, número 20, 1.º, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, se instruyen expedientes contra:

Emilio González Garay, comerciante, casado, vecino de San Sebastián, Aldamar, número 5, primero.

Felipe Sánchez Chacartegui, empleado, casado, vecino de Irún, Juan Arana, número 12, primero izquierdo.

R P—15.803-15.804

#### SANTANDER

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruyen expedientes contra: Sergio Cicero Sáez, vecino de Torrelavega.

Angel Martínez Carrera, vecino de Parbayón de Piélagos.

Florián San Millán García, vecino de Renosa.

R P—15.805

#### ZARAGOZA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Tomás Serrano Buenacasa, vecino de Caspe.

Alejandro Maicas Muñoz, oficial de T., vecino de Zaragoza.

Antonio Arnal Sierra, vecino de Jaulín.

Mariano Cardona Uson, vecino de Alfajarín.

Agustín Valencia Comenge, vecino de Monegrillo.

Dionisio Vallés Fustero, vecino de Farlete.

R P—15.809

#### ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes a los siguientes inculcados:

Lisardo Lara Martínez, natural

y vecino de Agramón (Hellín), casado, agricultor.

Rufo Lozano Marín, natural y vecino de Yeste, casado, de 32 años, jornalero.

Antonio Molina Soro, natural y vecino de Ayna, casado, de 30 años, bracero.

Agustina Portaz Blázquez, natural y vecina de Yeste, soltera, de 21 años, sus labores.

Martín Millán Villar, natural y vecino de Almansa, casado, de 31 años, empleado de Banca.

Martín Teruel Abril, natural de Cehegin, vecino de Hellín, casado, de 36 años, relojero.

José Coy Luzón, natural y vecino de Tobarra, de 41 años, agricultor.

Bernabé Román Bleda, natural y vecino de Tobarra, casado, de 62 años, alfarero.

Juan Gómez Tomás, natural y vecino de Tobarra, casado, de 37 años, comerciante.

Juan Manuel Sánchez Madrona, natural y vecino de Tobarra, casado, de 30 años, jornalero.

José Martín Gregorio, natural de Valladolid y vecino de Albacete, casado, de 33 años, Capitán Médico.

Eugenio Garrido Rodríguez, natural de Salobre y vecino de Reolid, soltero, de 28 años, campesino.

Manuel Cuesta Villena, vecino de Hellín.

#### BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente a Agustín Díez Olarte, soltero, vecino de Villalba de la Losa.

#### CUENCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Albacete, se incoa expediente a Paula García Sáiz, sus labores, casada, vecina de Caracnilla.

## LEÓN

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Avelino García Fernández, minero, soltero, natural de Fonda (Asturias), y vecino de Lillo del Bierzo.

Félix Rodríguez González, minero, soltero, natural de Anllares.

Valentín España Rodríguez, minero, casado, natural de Puebla de Sanabria (Zamora) y vecino de Sorbeda.

Paulino Rodríguez Hidalgo, soltero, maestro, natural de San Emiliano y vecino de Villafeliz.

## MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Albacete se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

María Sánchez Vida (a) "La Lorquina", vecina de Totana, casada, de 22 años, sirvienta.

María Segura Reverte (a) "La Zancuda", vecina de Totana, soltera, de 21 años de edad, sirvienta.

Carmen Rosique Sánchez (a) "La Rosique", vecina de Totana, viuda, de 31 años de edad.

Miguel Díaz Busto, vecino de Mazarrón.

Juan Duarte Romera, vecino de Mazarrón, casado, de 29 años de edad, minero.

Pascual Pérez Rojas, vecino de Mazarrón, casado, de 51 años de edad, minero.

Ramón Matas Molina, vecino de Alijucer (Murcia).

Juan Esponosa Moreno (a) "Juan Melgar", vecino de Alijucer.

Antonio Franco Gracia (a) "El Pelufa", vecino de Alijucer.

Pedro de la Rosa Arcas, vecino de Aguilas, casado, de 35 años.

Leandro Guillén Rodríguez, vecino de Cehegin.

Conrado Andújar González, vecino de Espinardo, Maestro Nacional.

Petronilo Puche Puche, vecino de Yecla, casado, de 53 años, exportador de vinos.

Eloy Martínez Benito, vecino de Portman, casado, Teniente de Infantería.

Eugenio Muñiz Almagro, vecino de Caravaca, Teniente de Carabineros.

Salvador Meca Cedo, vecino de Lorca, casado, de 43 años, Capitán de Infantería.

## PALMA DE MALLORCA

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra las personas que a continuación se relacionan:

Cirilo Badal Alonso, comerciante, vecino de Ibiza.

Armando Graullera Tendero, Maestro Nacional, vecino de Artá, casado.

Juan Munar Bestard, industrial, casado, vecino de Lloseta. Jorge Ramón, 5.

Juan Busquets Cañellas, albañil, casado, vecino de Marratxi, General Franco.

José Pons Sintes, carpintero, casado, vecino de Mahón, Ciudadela.

Kropokin Pons Sanz, camarero, soltero, vecino de Mahón, Plana, número 58.

Zoe García Terres, sus labores, casada, vecina de Mahón, San Elías, 12.

Vicente Estruch Bertomeu, impresor, casado, vecino de Mahón, Hannover, 10.

Joaquín Heredia Chanivet, herrero, casado, vecino de Mahón, General Sanjurjo.

Poncio Jover Olives, comisionista, soltero, vecino de Mahón, Santa Eulalia.

José Murillo Sintes, carnicero, casado, vecino de Mahón, Infanta, 61.

Joaquín Conforto Pons, Electricista, casado, vecino de Mahón, Hannover, 20.

Marcelino Rico Martínez, abogado, casado, vecino de Mahón, H. Bustamante.

Jesús Nieto Simancas, Farmacia, soltero, vecino de Mahón, Doctor Orfila.

Ignacio Salas Bauzá, comerciante vecino de Mahón, Del Sol, 2.

José Boned Colomar, comercio, casado, vecino de Ibiza.

## PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de La Coruña, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Albino Iglesias Piñeiro, de 28 años, soltero, marinero, natural y vecino de El Grove.

Ramón Fontena Vidal, de 28 años, casado, enterrador, natural y vecino de Arbo-La Cañiza.

Segundo Abal Padín, de 25 años, soltero, Maestro Nacional, natural de Padrede-Meaño y vecino de Castrogudin-Villagarcía.

## SALAMANCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se tramitan expedientes a los siguientes inculcados:

Emigdio Pérez Martín, de 44 años, Maestro Nacional y vecino de Salamanca.

Juan de las Casas Lobato, de 27 años, Abogado y vecino de Salamanca.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Las Palmas, se incoan expedientes a los inculcados siguientes:

Domingo Hernández Conde, casado, vecino del Puerto de la Cruz.

Arguipo González García, casado, vecino del Puerto de la Cruz.

Pío Pérez y Pérez, minero, casado, vecino del Puerto de la Cruz.

Antonio Pérez Hernández, chófer, casado, vecino del Puerto de la Cruz.

Elisa Cambreleng de Romero, casada, su casa, vecina de Santa Cruz de Tenerife, 25 de julio, 10.

Rogelio Pestano Rodríguez, pin-



tor, soltero, vecino de La Laguna, Navas Grimón, 11.

Enrique Expósito Amador, tabaquero, soltero, vecino de La Laguna, con domicilio en El Llano de los Molinos.

Bernardo González Ferrera, carpintero, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Febles Campos, número 26.

Esteban Rafael González Flores, pintor, soltero, vecino de La Laguna, Santiago Cuadrado, 14.

Luciano Padilla de la Rosa, albañil, casado, vecino de La Laguna, Viñanaba, 36.

Manuel Pérez Gil, albañil, casado, vecino de La Laguna, Villanabo.

Victoriano Rodríguez Martínez, comerciante, casado, vecino de La Laguna, Barrio Nuevo.

Ismael Febres Pérez, labrador, vecino de la Victoria de Acentejo.

Lázaro Santos Hernández, labrador, casado, vecino de la Victoria de Acentejo.

José Martín Armas, labrador, soltero, vecino de la Victoria de Acentejo.

Domingo García Rodríguez, labrador, vecino de la Victoria de Acentejo.

Adolfo Flores Rodríguez, labrador, casado, vecino de la Victoria de Acentejo.

Pedro García Rodríguez, labrador, casado, vecino de la Victoria de Acentejo.

Adelino Díaz de la Rosa, jornalero, viudo, vecino de La Laguna, San Bartolomé.

José Adrián Rodríguez, jornalero, casado, vecino de La Laguna, La Hornera.

Cipriano Ramos Hernández, albañil, soltero, vecino de La Laguna, Gracia.

Gregorio Silverio Dáez, jornalero, soltero, vecino de La Laguna, El Charcón.

Marcos Melián Suárez, jornalero, casado, vecino de Punta Hidalgo.

Saturnino González Falcón, vecino de La Laguna.

Cecilio Armas Fernández, vecino de La Laguna.

Antonio Hernández Barreto, panadero, casado, vecino de La Laguna, higueras de Don Felipe.

Sebastián Rodríguez Díaz, jornalero,

soltero, vecino de Tejina, El Cardón.

Antonio Izquierdo Hernández, jornalero, casado, vecino de La Matanza, Carretera.

Eladio de los Reyes Alfonso, jornalero, casado, vecino de La Matanza, San Cristóbal.

José López del Castillo, jornalero, soltero, vecino de La Matanza, San Antonio.

Simón Ravelo Ravelo, jornalero, soltero, vecino de La Matanza, General Franco.

Francisco López del Castillo, jornalero, soltero, vecino de La Matanza, San Antonio.

Guzmán Company Zamorano, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Antonio Llerena Medina, vecino de San Sebastián de la Gomera.

José Ramos Darias, del campo, casado, vecino de San Sebastián de la Gomera, Llano de la Villa.

Sebastián Castilla Herrera, pescador, casado, vecino de San Sebastián de la Gomera, Ruiz de Padrón.

Diego Armas Castilla, agricultor, soltero, vecino de San Sebastián de la Gomera, El Calvario.

Tomás Darias Morales, carpintero, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, La Huerta, 2.

Vicente Alonso García, ex agente de Policía, casado, vecino de Barcelona, paseo de Gracia, 128.

Arturo Álvarez Sevillano, vecino de Barcelona.

Isaías Hamed Zambrana, vecino de Santa Cruz de Tenerife.

Roberto Díaz Díaz, chófer, casado, vecino de Vilaflor.

Antonio Linares Moreno, labrador, casado, vecino de Vilaflor.

Nicolás Massanet Oliva, peón caminero, casado, vecino de Vilaflor.

Ignacio García Fumero, jornalero, casado, vecino de Vilaflor.

#### VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angós, Juez Instructor Provincial número uno de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se instruyen expedientes a los siguientes inculcados:

Josefa de los Angeles, vecina de Valencia.

Josefa Cervera de los Angeles, vecina de Valencia.

Irene Pérez Salinas, vecina de Valencia.

Lucía Montes Almenar, vecina de Valencia.

Amparo Alcañiz Herrero, vecina de Valencia.

Caridad Flores García, vecina de Valencia.

Carlos Pérez García, vecino de Valencia.

Andrés Povenciano López, vecino de Valencia.

Jaime Martínez Cortés, vecino de Higuera.

Antonio Crespo Narbona, vecino de Cullera.

Salvador Ramón López, vecino de Oliva.

Ignacio Obón Carrión, vecino de Dos Aguas.

Vicente Vila Colomer, vecino de Vallada.

José Ases Garrigos, vecino de Enguera.

Martín Martínez Seguí, vecino de Caudete.

Nicasio Asunción Vidal, vecino de Casinos.

Andrés Navarro Orero, vecino de Casinos.

Segismundo Asunción Vidal, vecino de Casinos.

Francisco Muñoz Bori, vecino de Casinos.

Francisco Gil Lledó, vecino de Oliva.

Félix Expósito Cervera, vecino de Loriguilla.

Manuel Bono Hernández, vecino de Sagunto.

José Ballester Peiró, vecino de Jeresa.

Nicomedes Navarro Martínez, vecino de Sinarcas.

José Sánchez Perales, vecino de Cheste.

José García Sansaloni, vecino de Cullera.

Federico Aparicio Albiñana, vecino de Canals.

Pascual Alcaide Mañez, vecino de Alcublas.

Juan Martín Ramírez, vecino de Algemesí.

Salvador Ruiz Vila, vecino de Alfafar.

Antonio Vidal Tormo, vecino de Onteniente.

Bernabé Esteve Mateo, vecino de Llanera de Ranes.

Jaime Martí Albiol, vecino del Puig.

Ángel Teresa Alcover, vecino del Puig.

Torbio Sania Serra, vecino de Puebla de Vallbona.

Gonzalo Caballer Caveo, vecino de Pedralva.

Tomás Azcutia Sierra, vecino de Puebla de San Miguel.

Miguel Morera Sifres, vecino de Piles.

Rufino Perea Rodrigo, vecino de Losa del Obispo.

Gregorio Zarzo Sanz, vecino de Benaguacil.

Eleuterio García Espinosa, vecino de Villar del Arzobispo.

Juan Martínez Naches, vecino de Benageber.

Vicente Jordán Valero, vecino de Benageber.

Manuel Torres García, vecino de Burjasot.

Joaquín Lloria Hernández, vecino de Chelva.

Vicente Veía Falcó, vecino de Jaraco.

Juan Solaz Solaz, vecino de Valencia.

Casimiro Calderaro Vicente, vecino de Valencia.

José Montoro Andrés, vecino de Alcudia de Carlet.

Loreto Apellániz, vecino de Valencia.

VITORIA

Don Emigdio-Carlos de la Riva y Peñalosa, Teniente de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Burgos se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Eloy Placer Martínez de Lecca, natural y vecino de Ozaeta.

Blas Arratibel Martínez de Alegria, de 55 años, casado, labrador, natural y vecino de Zaldueño.

Gregorio Oteiza Ortiz de Eribe, natural y vecino de Vitoria.

Gabriel Martínez de Aragón y Carrión, de 49 años, viudo, abogado, natural y vecino de Vitoria.

Francisco Ayastuy Lombide, natural y vecino de Aramayona.

José María Bárbara Bárbara, natural y vecino de Llodio.

Benito Irasuegui Ortueta, natural y vecino de Aramayona.

Emilio Guevara Iñiguez, de 30 años, soltero, abogado, natural y vecino de Vitoria.

Narciso Lafuentes Martínez de Albéniz, natural y vecino de Vitoria.

Juan Elorza Urrutia, natural y vecino de Zuya.

Teófilo Ugarte Landaluce, natural y vecino de Amurrio.

David Andrés Alday y Sáenz, ajustador mecánico, natural y vecino de Vitoria.

Luis Apraiz y González de Betolaza, mayor de edad, abogado, natural y vecino de Vitoria.

ZAMORA

El Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Agustín Madrigal Lozano, de 25 años, labrador, soltero, natural de Muelas de los Caballeros.

Sergio Martínez Ramilla, de 24 años, carretero, soltero, natural de Rota y vecino de Riomanzanas.

Mariano Estrada Estrada, de 25 años, labrador, soltero, natural de Justel de la Sierra y vecino de Muela de los Caballeros.

Patricio Suená Chimeno, de 42 años, jornalero, casado, natural y vecino de Villalpando.

SEVILLA

El Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se incoa expediente a Antonio Mesa Liñán, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Lora del Río.

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Navarra, se incoan expedientes a los inculcados siguientes:

Daniel Díaz Jaurrieta, jornalero, casado, vecino de San Sebastián,

Barrio de Eguía, 24, 3.º

Teodoro Galarza Arrambide, comisionista, casado vecino de San Sebastián, Iparragirre (Ietra F, cuarto.

ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Pedro Casciano Parody, natural de Cartagena, vecino de Albacete, casado, de 50 años, Catedrático.

Antonio Martínez Piqueras, natural de Ontur, casado, de 72 años, bracero.

Vicenta Piqueras Martínez, natural de Bienservida, casada, de 41 años, sus labores.

José Vicente González Gabaldón, natural de Bienservida, soltero, de 25 años, bracero.

Juan Manuel Diana Rosa, natural de Alcaraz, casado, de 36 años, bracero.

Teresa Gómez Aparicio, natural de Villarrobledo, viuda, de 29 años, sus labores.

Juan Mezquita Castellanos, natural de El Bonillo, casado, de 30 años, zapatero.

Vicenta Martínez Sánchez, natural de El Bonillo, casada, de 45 años, sus labores.

Manuel Garriga Millán, natural de Bienservida, casado, de 41 años, jornalero.

R. P.—16.021-16.029

BADAJOZ

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, se instruyen expedientes contra:

Rafael Herrera Lagar, vecino de Almodralejo.

Alejo Delgado Dávila, vecino de Quintana de la Serena.

Julián Giral Cordero, vecino de Fuente de Cantos.

Primitivo González Montero, casado, vecino de San Vicente de Alcántara.

Telefono Pozo Pozo, vecino de Oliva de Málaga

José Molina Castro.

Jerónimo García Gil y Juan Domínguez Tena.

Daniel Rogelio Escobar Orejudo (fallecido).

Rufina Naranjo Fernández (fallecida).

Josés Señor García (fallecida).

R. P.—16.030-16.039

## CIUDAD REAL.

Don Angel Suárez Bárcena y de Llera, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra los inculcados siguientes:

Fortunato Ferreras Carbajal, de 36 años de edad, natural y vecino de FernánCaballero, con domicilio en la calle de San Agustín, número 3, propietario.

Agustín Girela Alaraz, vecino de Puertollano, casado, de 33 años, minero.

Filiberto Carreras Pérez, natural de Valderas (León), vecino de Puertollano, soltero, de 52 años, limpiabotas.

Santiago Laguna Parrilla, vecino de Calzada Calatrava, casado, de 53 años de edad, jornalero.

Santos García Alcaraz, natural y vecino de Puertollano, soltero, de 39 años de edad, vendedor de periódicos.

Deogracias Quesada Villalón, natural de Minas del Horcajo, vecino de Puertollano, casado.

Marcos Antonio Gómez, natural y vecino de Puertollano, casado, de 41 años, minero.

Antonio Nieto Barahona, vecino de Puertollano, casado, de 27 años, jornalero.

Jesús García Amador, natural y vecino de Albaladejo, viudo, de 41 años.

Anastasio Pérez Gil, natural y vecino de Puertollano, casado.

Nicasio Márquez Alcobendas, natural y vecino de Almodóvar, casado, de 29 años, carpintero.

Feliciano Castro Izquierdo, natural y vecino de Abenojar, casado, de 28 años de edad, jornalero.

José Díaz Pérez, natural y vecino de Puertollano, calle de San Agustín, núm. 11, casado, empleado, de 38 años de edad, hijo de Germán y Dolores.

Nicolás Hidalgo Estepa, natural y vecino de Puertollano, viudo, de 36 años, minero.

Segismundo Espinosa Sánchez, vecino de Almodóvar del Campo,

Agustín Mendiola Laguna, vecino de Ciudad Real.

Gerardo García Moreno Gil, natural de Torrecampo (Córdoba), vecino de Fuencaliente, casado, de 48 años, panadero.

Dionisio Manuel Higuera Fuente, vecino de Castellar de Santiago.

Escolástico Camacho Coslado, natural y vecino de Fuencaliente.

## GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Granada se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Esteban Corral Villalva, del campo, soltero, vecino de Lantera.

Victor Tapias Beas, molinero, casado, vecino de ídem.

José Cobo Villalva, minero, casado, vecino de B. de las Villas.

Zacarias Corral Villalva, labrador, casado, vecino de Lantera.

Tomás Espinosa Carmona, del campo, casado, vecino de Aldeire.

Francisco Sánchez Herrera, del campo, casado, vecino de ídem.

Purificación Carmona Hurtado, casada, vecina de ídem.

María Espinosa Vela, casada, vecina de ídem.

Miguel Labella Machado, labrador, casado, vecino de ídem.

José Carretero Moreno, minero, casado, vecino de ídem.

Domingo Gómez Espinosa, del campo, casado, vecino de ídem.

Antonio Cárdenas Vela, del campo, casado, vecino de ídem.

Francisco Martínez Carmona, del campo, soltero, vecino de Iznalloz.

Manuel Montalbán Titos, industrial, casado, vecino de Iznalloz.

Antonio Sánchez Cárdenas, obrero, casado, vecino de Aldeire.

Manuel Checa Morillas, del campo, soltero, vecino de ídem.

Rafael Checa Morillas, del campo, soltero, vecino de Aldeire.

Juan Bueno Crespo, médico, casado, vecino de Aldeire.

Agueda Espinosa Vela, casada, vecina de ídem.

María Rus Garrido, soltera, vecina de Aldeire.

Rafael Sánchez Hurtado, del campo, casado, vecino de ídem.

Vicente Acosta López, minero, casado, vecino de ídem.

Antonio Espinosa Gómez, del campo, soltero, vecino de ídem.

Antonio Moreno Rueda, del campo, viudo, vecino de ídem.

Vicente Sánchez Ramos, carpintero, casado, vecino de ídem.

Angel Ramos Carmona, del campo, casado, vecino de ídem.

Máximo Moreno Molina, del campo, casado, vecino de Lantera.

Manuel López Moreno, del campo, viudo, vecino de ídem.

Manuel Corral Villalba, minero, casado, vecino de ídem.

Juan Olmos López, labrador, casado, vecino de ídem.

Andrés Bernal Gámez, labrador, casado, vecino de ídem.

José Checa Gámez, minero, casado, vecino de ídem.

Mariano Vallecillos López, minero, casado, vecino de ídem.

Rogelio Gámez Molina, vecino de ídem.

Antonio Baena Bernal, del campo, vecino de ídem.

José López Romero, jornalero, casado, vecino de ídem.

José Baena Martínez, jornalero, soltero, vecino de ídem.

José Aguilera Gómez, del campo, casado, vecino de ídem.

Joaquín Dorador Moreno, jornalero, casado, vecino de ídem.

Lucas Gámez Trevé, del campo, casado, vecino de ídem.

José María Bernal Navas, labrador, casado, vecino de ídem.

Juan Gámez Cobo, minero, casado, vecino de ídem.

Juan Ruiz Baena, del campo, casado, vecino de ídem.

José Medina Ruiz, jornalero, casado, vecino de ídem.

José Arráez Cuevas, carpintero, casado, vecino de ídem.

Fernando Ruiz Bernal, minero, casado, vecino de ídem.

Máximo Villalba Sánchez, del campo, casado, vecino de ídem.

Mariano Romero Ballesteros, del campo, casado, vecino de ídem.

Ricardo Medina Hernández, carpintero, casado, vecino de ídem.

Adolfo Beas Gámez, del campo, casado, vecino de ídem.

Gumersindo Torres Muñoz, minero, casado, vecino de ídem.

Juan José Adorador Moreno, minero, soltero, vecino de ídem.

## MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se incoan expedientes a los inculcados siguientes:

Bonifacio Martínez Rodríguez, vecino de Melilla, calle García Gómez, 45.

José Moya Fernández, jornalero, casado, vecino de Melilla.

Miguel Moya Fernández, vecino de Melilla, calle Eloy Gonzalo, número 10.

Eduardo Cruz Pulido, vecino de Melilla, Alonso Guevara, 4.

Antonio Cacha Membríbe, vecino de Melilla, Andalucía, 23.

Mariano Peña Bayo, vecino de Melilla, Miguel de Morales, 8.

## JAEN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Granada, se instruyen expedientes a los siguientes inculcados:

Manuel Moreno Arroyo, jornalero, casado, vecino de Chilluevar, con domicilio en el cortijo de don Juan Carrascosa.

Bernardino Torres del Pino, vecino de Porcuna.

Francisco Serrano Torres, vecino de Porcuna.

Emilio Merino Peña, mecánico, vecino de Fuerte del Rey, con domicilio en Mártires del Santuario, 7.

Froilán Rodríguez Pinteño, campesino, casado, vecino de Quesada, calle Ramón y Cajal, 16.

Hilario Barba Céspedes, del campo, casado, vecino de Huesa, calle Juan Jiménez.

Aurelio Garvín Bayona, del campo, viudo, vecino de Huesa, calle Nemesio Segura.

Diego Barba Céspedes, del campo, casado, vecino de Huesa, calle Guadiana.

Celestino Solá Amador, del campo, casado, con domicilio en Huesa, calle Juan Jiménez.

Juan Castillo Contreras, industrial, viudo, vecino de Castillo de

Locubín, Avenida de Franco, 13. Luis Sánchez Bayona, albañil, casado, vecino de Quesada, calle de Santa María.

José Aranda Peñalver, campesino, casado, vecino de Castillo de Locubín.

Antonio Olmo Romera, pintor, casado, vecino de Castillo de Locubín, calle Nueva.

Cristóbal Peinado Castillo, del campo, casado, vecino de Castillo de Locubín.

Juan Delgado Morales, labrador, casado, vecino de Castillo de Locubín, calle Montesillo, 1.

Diego Collado Contreras, del campo, casado, vecino de Castillo de Locubín, calle Zacatín.

## MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Albacete, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

José Carmona García, vecino de Llano de Brujas.

Juan Sáez López (a) El Cabillo, vecino de Llano de Brujas.

Juan Carmona Molina, vecino de Llano de Brujas.

Francisco Martínez Zamora, vecino de Llano de Brujas.

Antonio Alcázar Paredes, vecino de Algezares.

Salvador Lacárcel Alemán, vecino de Algezares.

Juan Gómez Ros, vecino de Guadalupe, casado, de 32 años, jornalero.

Juan Sánchez Sáez, vecino de Llano de Brujas.

Francisco Ruiz Valdevira, vecino de Espinardo.

## SEGOVIA

Don Ricardo de Cáceres y Torres, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se instruyen expedientes a los siguientes encartados:

Gil Escribano Núñez, industrial, viudo, vecino y domiciliado en esta capital, calle de Fernán García, 1.

Lucio García Urtanda, ferro-

viario, casado, vecino y domiciliado en esta capital, calle José Zorrilla, 111.

Andrés Pozas Mate, industrial, casado, vecino y domiciliado en esta capital, calle San Francisco, número 20.

Crispín Pindao Morales, Teniente retirado de la Guardia Civil, casado, vecino y domiciliado en esta capital, Cantarranas, 1.

Antonio Tablada de Diego, pintor, casado, vecino y domiciliado en Hontanares de Eresma (Segovia).

## BARCELONA

Don Emilio Serrano Villafañe, Teniente provisional de Caballería, Letrado, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Superior se incoa expediente contra el inculcado Francisco Miravert Vilaplana, de Barcelona, actualmente en el extranjero.

## BILBAO

Don Eduardo Alonso San Román, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente a doña María Arrasate Corta, de 60 años, casada, sus labores, vecina de Ondarroa.

## BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Burgos se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Bernardo Puento González, vecino de Arijia.

Isabel Vigo Guadalupe, de 57 años, vecino de Arijia.

Fernando Mora Sancha, vecino de La Horra.

Mario Hidalgo Santidrián, vecino de Valdelateja.

Castor Arana Gutierrez, labrador, soltero, vecino de Ungo-Nava.

José Gordón Llenera, vecino de Carriego de Mena.